



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 – 0345

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50C-769106** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 15 fl.9), se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios, hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>04/04/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>50</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP